

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 19** *ADENDA de 10 de diciembre de 2025, al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y Colegio Inte. Kolbe, S. L. y Cía., Soc. en Comandita por Acciones, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Antonio Lázaro Alonso, en representación de Colegio Inte. Kolbe, S.L. y Cía., Soc. en Comandita por Acciones (NIF D83060343), titular del centro educativo concertado denominado “Colegio Internacional Kolbe” (código de centro 28061298) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 136, de 23 de enero de 2025 otorgada por D. Eduardo María García Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder general otorgada por Colegio Internacional Kolbe, S. L. y compañía, Sociedad Comanditaria por Acciones.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 11 de septiembre de 2025, ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los períodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Colegio Internacional Kolbe” (código 28061298).

Segunda

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502, conciertos de educación primaria, y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507, conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de Colegio Inte. Kolbe, S. L. y Cía., Soc. en Comandita por Acciones, Antonio Lázaro Alonso.

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA
Curso 2025/26

Centro	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	Código	28061298
DAT	OESTE	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

Lograr que el alumnado se trate con respeto y mejoren las relaciones tanto presencialmente como en redes sociales mediante las actividades palancas desarrolladas.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Lograr un 25 % de reducción de reportes de falta de respeto en todos los ámbitos.
- El 75% de los alumnos encuestados afirman que ha mejorado el respeto entre ellos.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1
A102	Formación de familias (EINF, EPRI, ESO)	E1

Objetivo singular de centro 2

Aumentar la colaboración entre los estudiantes cuando necesiten ayuda y lograr un compromiso mayor con el entorno que les rodea mediante tutorías, prácticas restaurativas, programas socioemocionales etc.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- El 75% de los profesores encuestados afirman que ha mejorado la colaboración entre los alumnos y su compromiso con el Centro.
- Participación de los alumnos en al menos dos reuniones del Claustro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje (E. Primaria y E. Secundaria)	E3

Objetivo singular de centro 3		
Mejorar el hábito de estudio para los alumnos vulnerables mediante el registro de sus tareas y trabajos.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
-Lograr una mejora del 50% en la entrega de deberes y tareas de los alumnos que asisten a refuerzo. -Lograr un aumento del 20% en la asistencia de los alumnos de Secundaria al refuerzo educativo. - Mejora de la eficacia lectora en 3º Primaria (número de palabras por minuto).		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO)	E2

La titularidad / Dirección del centro

(03/774/26)

